

**CONTR CONTR 2025 692323: OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIONES EN EL POBLADO FORESTAL EL MUSTIO EN EL MONTE “EL MUSTIO” (HU-11012-JA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. PROGRAMA DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 8 (2025).**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Índice

1 Objeto.....	3
2 Lugar de ejecución.....	3
3 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	3
4 Plazo de ejecución.....	3
5 Mediciones y facturación.....	3
6 Otros requerimientos.....	4
7 Prevención de incendios forestales.....	7
8 Prevención de daños a la vegetación y fauna.....	7
9 Conservación del medio natural.....	8
10 Requisitos del sistema de gestión medioambiental.....	8
11 Condición final.....	9
12 Otras condiciones.....	9
13 Seguridad y salud.....	10
13.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	10
13.2 Coordinación de actividades empresariales.....	12
14 Persona de contacto.....	13
Anexo I: Política ambiental de la agencia de medio ambiente y agua.....	14
Anexo II: "Proyecto de ejecución para las obras de mejora de instalaciones en el Poblado Forestal El Mustio en el monte "El Mustio" (HU-11012-JA)".....	14
Anexo III: Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	15

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1 Objeto

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas que regirán la ejecución del contrato para las “OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIONES EN EL POBLADO FORESTAL EL MUSTIO EN EL MONTE “EL MUSTIO” (HU-11012-JA), INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. PROGRAMA DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 8 (2025)”, que celebre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante la Agencia).

## 2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será el indicado en el proyecto anexo a este Pliego denominado “PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIONES EN EL POBLADO FORESTAL EL MUSTIO EN EL MONTE “EL MUSTIO” (HU-11012-JA)” redactado en noviembre de 2025 por D. Francisco Javier Rodríguez Gallardo.

## 3 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos contenidos en el presente pliego quedan definidos en el proyecto adjunto a este pliego referido en el punto anterior.

Todos los montes contemplados en este proyecto son montes públicos gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por lo que, en principio, no se requiere de autorizaciones ni concesiones administrativas por parte de este organismo para la realización de los trabajos.

No obstante, para la ejecución de las obras, caso de ser necesario, la solicitud de la licencia de obras y el abono de la tasa correrá por cuenta de la empresa adjudicataria de esta licitación.

## 4 Plazo de ejecución

El inicio de los trabajos deberá tener lugar UNA (1) SEMANA desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente del acta de comprobación del replanteo.

## 5 Mediciones y facturación

Las unidades de obra de los trabajos contemplados en este pliego así como sus mediciones serán las reflejadas en el “PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIONES EN EL POBLADO FORESTAL EL MUSTIO EN EL MONTE “EL MUSTIO” (HU-11012-JA)”.

Cuando la medición se refiera a unidades superficie, se realizará sobre plano u ortofoto en la que se marcará la superficie realizada. En caso necesario, la medición de las unidades a abonar se realizarán con

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



GPS, de forma compartida entre el Gestor del contrato de la Agencia y del contratista, y se plasmará sobre plano, realizándose mediciones en proyección ortogonal mediante herramientas GIS. Para el resto de mediciones las herramientas y los métodos a emplear serán los designados por el Gestor del contrato. La medición será por unidad realmente terminada, entendiéndose como tal la completa realización de las unidades anteriormente descritas.

No darán lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su ejecución con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de la Agencia de admitir la totalidad de las mediciones estimadas para cada contrato específico a celebrar al amparo del presente Pliego si no se ejecutasen en su totalidad, así como de consumir la medición contratada.

Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo al proyecto.

Se procederá por el Gestor del contrato de la Agencia y el contratista a la medición de las unidades ejecutadas (de acuerdo a la relación valorada), que servirá de base para la elaboración de la posterior factura.

La forma de pago será por certificaciones mensuales, mediante la presentación de una factura acompañada por la relación valorada correctamente cumplimentada con las unidades de obra a abonar, expedida por el contratista.

## 6 Otros requerimientos

Para la ejecución de este contrato la empresa contratista deberá contar con al menos un encargado de obra con experiencia mínima de 5 años en trabajos de similar naturaleza.

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este Pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que dé el Gestor del contrato de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

### De la prevención de daños durante los trabajos

Se tomarán todo género de precauciones para evitar daños al camino con firme, a las redes de servicios y especialmente de los tendidos, aéreos o no, guardando en todo momento la distancia y precauciones indicadas.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se señalarán correctamente los tajos de trabajo con la finalidad de evitar accidentes para el personal ajeno a la obra que transiten por la zona de actuación.

La reparación de los daños causados correrán por cuenta del la empresa adjudicataria del contrato.

#### Del capataz y el interlocutor

El contratista designará a una persona, de continua presencia en los trabajos, y suficientemente cualificada, que sea el interlocutor con la Agencia.

#### De los maquinistas y del resto del personal

Para el empleo de maquinaria y demás medios, el contratista contará con personal suficientemente cualificado y experimentado. La persona que maneja la máquina estará autorizada por la empresa garantizando de esta manera que dispone de la formación adecuada para su manejo.

En todo caso, los maquinistas y el resto del personal tendrán en cuenta las instrucciones señaladas por el Gestor del contrato de la Agencia, en concreto las relativas a la realización de trabajos, respeto a determinados ejemplares o masas vegetales de especial importancia, horarios de trabajo y de evitar contaminar en especial en las labores de mantenimiento de la maquinaria adscrita a la obra.

El contratista queda obligado a sustituir al maquinista y al resto del personal en caso de enfermedad o similar por otro profesional de la misma cualificación o superior en un plazo máximo de 24 horas.

#### De la maquinaria necesaria y demás medios

El contratista deberá cambiar o reparar la maquinaria, sus aperos y demás medios en caso de avería o que trabajen en condiciones inadecuadas en un plazo no superior a 48 horas. En ningún caso podrá retirarse maquinaria y demás medios sin consentimiento del Gestor del contrato de la Agencia.

El Gestor del contrato de la Agencia podrá ordenar la retirada y sustitución de maquinaria, sus aperos y demás medios cuando no proporcione la calidad adecuada a la labor objeto del contrato. El plazo de sustitución será improrrogable y no superior a tres (3) días, a partir del aviso por parte de la Agencia.

Referente a la maquinaria y demás medios puestos en obra, deberán cumplir con unos requisitos previos que garanticen su empleo en condiciones de seguridad. Dispondrán en su caso de manual de instrucciones en castellano, marcado CE visible y legible en la máquina así como el número de serie y declaración de conformidad o, en su defecto, certificado de adecuación al RD1215/97 por organismo de control autorizado.

Será obligación del contratista el buen funcionamiento de la maquinaria y demás medios aportados, siendo por su cuenta los desplazamientos a los tajos e incluso los cambios de éstos que fueran necesarios, la provisión de combustible, manutención, así como cuantas averías y reparaciones y mantenimiento pudiera producirse.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Toda la maquinaria y demás medios que intervengan en los trabajos descritos deberá contar ineludiblemente con las consabidas medidas de seguridad y de control de contaminantes: sistema apaga chispas, cabina antivuelco, cinturón de seguridad, asiento antivibratorio, espejos retrovisores para una visión total desde el puesto de conducción, señalización luminosa y acústica de marcha atrás, extintores, motor sin fugas de aceite ni emisión de humos evitables, luces de emergencia, botiquín a ser posible, etc. En el caso de animales deberá disponer de pasaporte y cartilla sanitaria y aptitudes para el trabajo.

#### De las herramientas

El Contratista dotará a su personal de todas las herramientas necesarias para la realización de las obras previstas. También correrá a su cuenta su mantenimiento y reposición. Las herramientas a utilizar estarán siempre en buenas condiciones de uso para el buen rendimiento y buena ejecución de los trabajos, siendo el Gestor del contrato de la Agencia el encargado de controlar su estado, quién podrá exigir la sustitución o reparación necesaria a tales fines.

#### De los medios auxiliares

Se consideran medios auxiliares todos aquellos útiles, herramientas, equipos o máquinas, incluso servicios, necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades de obra, cuyo desglose ha sido obviado en aras de una simplificación del cálculo presupuestario.

El Contratista queda obligado a poner a disposición para la ejecución de las obras todos aquellos medios auxiliares que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos. Cuando alguno de los medios auxiliares no responda a las especificaciones señaladas por el Gestor del contrato de la Agencia o no cumpla disposiciones de la normativa aplicable será retirado de la obra y reemplazado por uno que sí lo cumpla, sin que el Contratista tenga derecho a contraprestación alguna.

Cuando la Agencia aporte al Contratista medios auxiliares para la realización de las obras, éste quedará obligado a su empleo en las condiciones que sean señaladas para su utilización, siendo responsable de su adecuado estado de conservación. En caso de medios auxiliares que deban ser devueltos a la Agencia una vez finalizado su empleo, el Contratista deberá devolverlos en los plazos y lugares que se indiquen en la misma resolución de concesión. En caso de no ser devueltos tales medios o su estado de conservación sea deficiente, serán deducidos a su precio de la correspondiente certificación. En todo caso, los medios auxiliares aportados por la Agencia de obligada devolución deberán ser reintegrados, total o parcialmente antes de la liquidación.

#### Control de calidad

El Gestor del contrato de la Agencia tendrá plenas atribuciones para sancionar la idoneidad de los sistemas empleados, los cuales serán expuestos para su aprobación, de tal forma que, a su juicio, los trabajos que resulten defectuosos total o parcialmente deberán ser rehechos en su totalidad o en parte, sin que ello dé derecho a ningún tipo de reclamación por parte del Contratista.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Todas las unidades de obra consideradas en el presente Pliego se entienden con posibilidad de ser sometidas al correspondiente control de calidad, con cargo al propio Contratista, de acuerdo con las características de la unidad de obra y los criterios del Gestor del contrato de la Agencia.

Con carácter general, cuando sea inviable la comprobación de toda la medición de las unidades objeto de actuación, las pruebas se realizarán sobre muestras en número y tamaño suficiente, previo diseño, para una estimación satisfactoria.

Cuando, como resultado de las comprobaciones, se determine que el trabajo presenta defectos en uno o varios de estos requisitos, el Gestor del contrato podrá requerir el repaso de las actuaciones defectuosas o la sustitución de los materiales no adecuados, sin derecho alguno para el contratista de un incremento de la medición a abonar. En caso de que éste se negara a dicho repaso o sustitución el Gestor del contrato de la Agencia procederá al descuento correspondiente del importe a certificar, sin perjuicio de las penalizaciones pertinentes a que ello dé lugar.

## 7 Prevención de incendios forestales

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del Gestor del contrato de la Agencia y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el Contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, y la Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueban medidas excepcionales en terrenos forestales para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía o normativa que la sustituya.

El Gestor del contrato por parte de la Agencia, en función de las características de la zona de actuación y de los trabajos a realizar, podrá dictar las instrucciones necesarias de conformidad con la normativa específica de aplicación.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 8 Prevención de daños a la vegetación y fauna

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso así como que serán previamente identificadas y señalizadas por la empresa adjudicataria.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Gestor del contrato por parte de las Agencia quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

## 9 Conservación del medio natural

El Contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

## 10 Requisitos del sistema de gestión medioambiental

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

La empresa deberá justificar que gestiona adecuadamente sus aceites usados o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

## 11 Condición final

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el Contratista y el Gestor del contrato de la Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este Pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del gestor del contrato de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización de proyectos necesarios en su caso y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las instalaciones objeto de su contrato, si fuera este el caso, por tratarse de obras completas.

La empresa adjudicataria deberá tramitar y asumir los costes económicos de la Legalización y Puesta en servicio de las instalaciones según ITC-BT-04, así como de un instalador autorizado que deberá presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma la documentación necesaria para ello al objeto de su inscripción en el correspondiente registro. Entre la documentación necesaria, aportará Certificado de instalación con su correspondiente anexo de información al usuario, al que se acompañará, según el caso, del Proyecto o Memoria Técnica de Diseño, así como del Certificado de Dirección de Obra firmado por el correspondiente Técnico titulado competente y certificado de inspección inicial con calificación de resultado favorable del Organismo de Control, si procede.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 12 Otras condiciones

- Se consideran incluidos todos los gastos de combustible, lubricantes, portes u otras operaciones de mantenimiento de la maquinaria aportada por el contratista, así como los gastos condicionados por las autorizaciones correspondientes (Transporte por carretera: Vehículo guía, señalización, incendios, etc.). Ídem para la arriería.
- Correrán por parte del contratista el pago de todos los seguros y cotizaciones del personal destinado con la maquinaria y medios objeto de contrato.
- El contratista deberá cambiar o reparar la maquinaria que trabaje en condiciones inadecuadas, así como la maquinaria que aun habiéndose ofertado, no se adapte correctamente a las prestaciones requeridas. En cualquier caso el cambio se debe de realizar en 5 días desde que el responsable de la Agencia le comunique la incidencia observada.
- No se considerarán aptas las unidades de obra procedentes de trabajos realizados con la maquinaria en mal estado o con personal que trabaje con rendimientos anormalmente bajos o con calidades de ejecución insatisfactorias.
- El contratista deberá de reponer todos los daños causados con la maquinaria o medios objeto de contrato a la infraestructura de las instalaciones donde se realicen los trabajos demandados por la Agencia, así como a fauna, flora o vegetación.
- Los trabajos se podrán suspender o modificarse la jornada laboral, por encharcamiento del terreno o por la existencia de alto riesgo de incendios forestales u otros requerimientos sujetos a autorización administrativa.
- El contratista portará por cada máquina, un extintor revisado en perfectas condiciones de uso.
- Los escapes de la maquinaria no podrán ser libres y estarán regulados por dispositivos “matachispas” o similar.

## 13 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

### 13.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
  - Evitar los riesgos.
  - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
  - Combatir los riesgos en su origen.
  - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
  - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
  - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
  - Planificar la prevención.
  - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
  - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
  - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
  - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
  - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
  - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
  - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
  - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
  - La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
  - La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de*

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

### 13.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

## 14 Persona de contacto

Información: Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Huelva: Jesús Quiñones Hidalgo, [jesus.quinones@juntadeandalucia.es](mailto:jesus.quinones@juntadeandalucia.es) o teléfono 670941557.

Técnico Redactor

Coordinador Provincial

Jefa de Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales

Firmado: Jesús Quiñones Hidalgo

VºBº: Luis E. Cordero Sánchez

VºBº: María José Arias García

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Anexo I: Política ambiental de la agencia de medio ambiente y agua

La Dirección de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- 1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- 2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- 3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- 4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

## Anexo II: “Proyecto de ejecución para las obras de mejora de instalaciones en el Poblado Forestal El Mustio en el monte “El Mustio” (HU-11012-JA)”.

Se adjunta a este pliego como documento aparte.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Anexo III: Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ..... , con D.N.I. .... , en representación de la empresa ..... con C.I.F. .... , en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) .....
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

JESUS QUIÑONES HIDALGO		02/03/2026 14:08:42	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw56DJP2CH4W5C7fL989xt1CMg5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	